



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 862 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 296-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con Proveído N° 1261842, Informe N° 426-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Informe N° 085-2015/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-pgrp, Informe N° 1111-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1611-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/OL, Memorándum N° 1756-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, y demás documentación en un número de cuarenta y dos (42) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

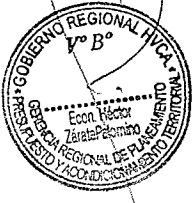
Que, resulta necesario establecer normas institucionales que regulen los procedimientos de registro y control de la recepción, entrega, transferencia, devolución, protección y conservación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad con las normas vigentes, determinando las responsabilidades de la diferentes Oficinas y Áreas Orgánicas que intervienen en su ejecución; siendo así, a propuesta de la Oficina de Logística con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como Órgano Técnico Normativo, se ha elaborado la Directiva N° 012-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, denominado “Normas y Procedimientos para el Registro y Control Patrimonial en el Gobierno Regional de Huancavelica”, documento de gestión que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 862 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 DIC 2015

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Directiva N° 012-2015/GOB.REG-HVCA/ GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para el Registro y Control Patrimonial en el Gobierno Regional de Huancavelica”, documento que rubricado en cuarenta y dos (42) folios y en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Cue